Dn Nicolas de Cuenca

Fran.co Piñero

Joseph Carreño

Dn Juan Fran.co Fuentes y Torrecilla

Juan Pimenta

Juan Fran.co Arbona

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a seis de Mayo de mil setecientos quarenta y nueve se junto el Consejo, Jus.a y Regim.to desta Villa a hazer los S.res Lic.do Dn Diego Ant.o de Sanct.o Yuste Abogado de los R.s Consejos, Governador y Capitan a guerra desta Villa por Su Mag.d con los Cavalleros Regidores que firmaran y con asistencia de Dn Juan Fran.co Torres Procurad.r Sindico se acordo lo sig.te

Informe al Consejo

Vio se Carta del S.r Dn Maxim.o de Lezeta S.rio del R.l Consejo de las ordenes con fha de diez y nueve de Abril deste año en que expresa a acordado el Consejo que la Justicia y Capitulares desta Villa con asistencia del Procurador Sindico informe con Justificaz.on lo que ubiere, y se le ofreciere sobre cada uno de los particulares, que se refieren en la representacion echa al Consejo, por dho Procurad.r Sindico de que acompaña a dha Carta copia que tambien se a visto en este Ayuntam.to, y entendida por la Villa se acordo lo sig.te

Que los S.res Dn Ygnacio de Cuenca, y Dn Juan Pablo Salazar con el presente ss.no reconozcan todos los papeles tocantes a bastos de Carnes, y pan, y demas que sean necesarios, y se traigan para azer el Informe que se manda por Su Mag.d y S.res del R.l Consejo de las ordenes

Quenta de Dn Geronimo Lopez

Bolviose a tratar sobre la Quenta que en el Ayuntam.to antezedente se bio del S.r Dn Geronimo Lopez respectiva al tpo que con comision desta Villa